

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1912

ARTICULO 1°.- APRUEBASE los Indicadores Urbanísticos que a continuación se enuncian para ser aplicados a los Macizos indicados como D-114 y D-115, siendo los siguientes:

a) Zonificación R2 (Residencial de media y baja densidad).

b) Indicadores Urbanísticos: Frente mínimo Parcela.....12m
Superficie mínima parcela.....360m²
Retiro Frontal.....3m
Retiro Contrafrontal.....4m
F.O.S.0,60m
F.O.T.1,20m
Altura máxima sobre línea edificada9m
D.N.600 H/h
D.U.300 H/h

c) Usos: Se aplicarán las normas vigentes para la zonificación R2.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1912 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08/07/1998.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 855 / 98.-